



## **Del crecimiento de la violencia en Latinoamérica y de las posibles respuestas al fenómeno del incremento de la criminalidad en la región**

**ILANUD, Febrero de 2024**

Desde hace décadas se viene dando un incremento notable en la violencia en la mayoría de los países de América Latina, aumento que se ha reflejado en un crecimiento de las tasas de criminalidad, y notoriamente de las de homicidio.

Las respuestas a este fenómeno que han sido impulsadas por parte de los Estados se han dirigido, en gran medida, a la puesta en marcha de procesos de criminalización primaria, de reforma procesal penal y de reforzamiento de las fuerzas policiales, entre otras de similar naturaleza.

Nos referimos a criminalización primaria cuando hablamos de aquellos procesos mediante los cuales se generan nuevos tipos penales (o se agravan los ya existentes).

Estos procesos se concretan, entonces, en la previsión, como delitos en los códigos penales o en las leyes penales especiales, de cada vez más conductas, a la vez que en el aumento en el *quantum* de las penas, sobre todo en el de las privativas de libertad.

En lo adjetivo, las reformas se reflejan frecuentemente en cambios en lo referente al derecho de las personas detenidas a ser puestas sin demora a disposición de la autoridad, o a los supuestos en los que las juezas y jueces están facultados para la imposición de la prisión preventiva; también se han observado tendencias, en general, a la reducción de garantías en el proceso, entre otras.

En lo referente a la reacción social respecto de las personas menores de edad en conflicto con la norma penal, han proliferado, a veces, propuestas legislativas similares a las detalladas en los párrafos precedentes, más otras tendientes a realizar cambios en los parámetros de edad o a la posibilidad de juzgar a los infractores de esta franja etaria como personas adultas.

Es importante llamar la atención respecto del hecho, verificado empíricamente, de que el uso acrecido de la pena privativa de libertad no



contribuye a la reducción de las tasas de criminalidad, a la vez que genera un problema muy grave, a saber, el de la sobrepoblación carcelaria.

La sobrepoblación en las prisiones es un problema endémico en Latinoamérica que no sólo genera contextos más propicios para la conculcación de derechos fundamentales (que hoy se caracterizan por el recrudecimiento de la violencia intramuros como resultado del hacinamiento, entre otros factores, especialmente en Sudamérica), sino que también dificulta grandemente toda posible intervención en función de facilitar la reinserción de las personas sentenciadas y de reducir la reiteración delictiva de éstas, lo que, consiguientemente, afecta también las posibilidades de tener sociedades menos violentas.

Otra consecuencia de esa tendencia a aumentar el uso de la prisión es el crecimiento de los costos que deben pagar las sociedades latinoamericanas para el financiamiento de los sistemas penitenciarios, gasto desmedido, sobre todo partiendo de que se ha demostrado que la inversión en otras formas de prevención no represiva tiene mejores resultados para reducir la violencia y es menos onerosa, lo que no deja de ser importante en momentos en los que los recursos son, a veces, escasos.

En cuanto a la prisión preventiva, está también muy claro que su uso excesivo y la extensión de los supuestos en los que se puede aplicar son causantes, en gran medida, del dilema de la sobrepoblación referido *supra*, con los consiguientes problemas de posibles violaciones de derechos humanos y de encarecimiento de los costos de funcionamiento de los sistemas penitenciarios, ello aparte de la reflexión que al respecto habría que hacer, por ejemplo, en relación con la desnaturalización de este instituto como instrumento para la reducción de los peligros procesales.

En lo atinente a las personas menores de edad en conflicto con la norma penal, el Comité de los Derechos del Niño, en el párrafo 30 de su Observación General N° 24, del año 2019 (CRC/C/GC/24), desaconseja la existencia de leyes que permitan el juzgamiento, como personas adultas, de niños, niñas y adolescentes (*verbi gratia*, dependiendo del tipo de delito), práctica que considera ese alto Comité como discriminatoria.

Los modelos de persecución hasta acá referidos deberían ser objeto de mayor reflexión y escrutinio, dado que tienden a la generación de sistemas más



proclives a la conculcación de derechos fundamentales, aparte de que, como se indicara, -definitivamente- no reducen las tasas de criminalidad de manera sostenible, lo cual debería ser el objetivo principal de toda política criminal.

Por otro lado, los esquemas basados única y exclusivamente en la aplicación pura y dura de mecanismos de prevención represiva de excepción han sido objeto de señalamientos serios sobre la violación sistemática y grave de los derechos fundamentales de los ciudadanos -por ejemplo por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-, por lo que la discusión sobre tales experiencias no debería darse sólo en el ámbito de lo referente a su eficacia -lo que implica el riesgo de cosificar a la persona humana en función del logro de ciertos objetivos-, sino también haciendo un análisis en el que lo axiológico no puede ser obviado.

Una posible explicación para lo disfuncional de este tipo de enfoques tendría como base la circunstancia de que no se ha dado la importancia que tiene al hecho de que se ha demostrado que hay una relación muy clara entre el crecimiento de la violencia estructural -sobre todo de la desigualdad en la distribución del ingreso- y el aumento de la violencia en la sociedad.

En términos más sencillos, bastará con resumir lo señalado afirmando que sociedades con mayor grado de inequidad son más propensas a presentar mayores tasas de criminalidad.

Entonces, si bien es necesario tener cuerpos policiales, entes encargados de la persecución penal y judicaturas dotados de los recursos necesarios -por supuesto teniendo como cimiento los derechos fundamentales-, también es absolutamente necesario, a la vez, reforzar las acciones de política social.

Lo explicado tiene mucho que ver con las circunstancias que se han venido dando en la región, donde han crecido la desigualdad y la exclusión social, dejando comunidades e incluso regiones enteras sin acceso a educación, salud, servicios básicos, empleo y vivienda de calidad, a la vez que se ha sumido a inmensas masas de jóvenes en una situación de carencia de oportunidades, todo lo cual afecta la cohesión social, escenario ideal para que los grupos de crimen organizado ofrezcan, de forma ruin, falsas soluciones a personas pertenecientes a esas comunidades, y a esos jóvenes el espejismo de las actividades ilícitas como una salida válida.



Por lo expuesto, es necesario, ubicar en un sitio privilegiado a la inequidad y a la política social, como elementos indispensables en las reflexiones sobre la violencia y las tasas de criminalidad crecientes en Latinoamérica.

----- . -----